



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

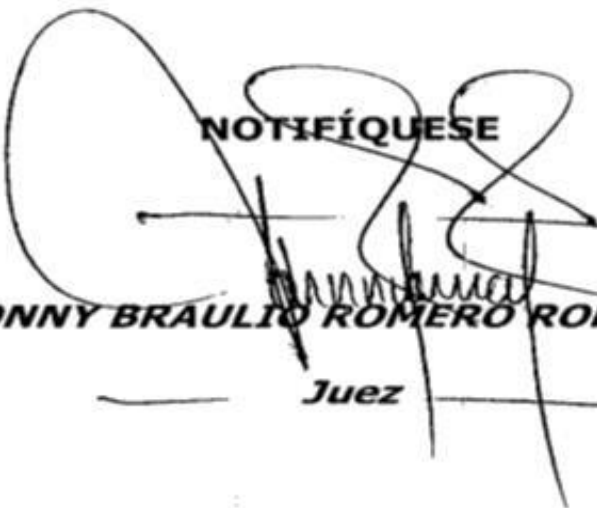
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00519
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia al poder

En relación con el memorial que antecede, debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada AILEN YOHANA MARÍN ROLDAN, con T.P. 263.780 del C. S. de la J., como apoderada de la parte actora.

Se recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez